



Diputación de Guadalajara

CERTIFICADO

D^a TALÍA GALLEGO APARICIO, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de octubre de dos mil veinticuatro, adoptó el siguiente acuerdo:

“5.- EXPEDIENTE 330/2024. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE COCINEROS CASTELLANO MANCHEGOS, AÑO 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Excma. Diputación Provincial tiene como objetivo fundamental el fomento de los intereses de la Provincia, estando evidentemente entre ellos la promoción de los importantes recursos turísticos que cuenta nuestra Provincia, apoyando iniciativas tendentes a facilitar la consecución de tal objetivo, a través de la ampliación de nuestra oferta turística y por lo tanto de nuestras posibilidades de desarrollo como producto turístico de primer orden.

La Asociación de Cocineros Castellano Manchegos (ACCM) tiene entre sus fines fundamentales la difusión y defensa de la gastronomía de Castilla- La Mancha, colaborando en la conservación de este patrimonio culinario y en el desarrollo y fomento del turismo gastronómico.

La Excma. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto para favorecer el impulso de la gastronomía de la Provincia de Guadalajara a través de su promoción y puesta en valor en diferentes ferias y eventos a nivel nacional.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. - Aprobar el Convenio de colaboración con la Asociación de Cocineros Castellano Manchegos, año 2024, en los términos que se expresan en el mismo y que mas adelante se transcribe.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Segundo. - Aprobar la autorización de Veinte Mil Euros (20.000,00 €), con cargo a la aplicación 430.48910 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente.

Tercero. - Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación Provincial para la firma del Convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

CONVENIO ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN DE COCINEROS CASTELLANO MANCHEGOS (ACCM), AÑO 2024.

Guadalajara, a de de 2024

REUNIDOS

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en nombre y representación de la misma, asistido de la Sra. Secretaria General, D^a Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, D. Antonio Enrique Cerro Flores, Presidente de la Asociación de Cocineros Castellano Manchegos, C.I.F. G05328463, con domicilio en Avenida Cronista Mateo y Sotos, nº 50 – 3 – 5ºB, 02005 -Albacete, en representación de ésta.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Segundo.- En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil veinticuatro, existe consignación presupuestaria por importe de “Veinte mil euros (20.000,00.-€)” en su aplicación presupuestaria 430.48910, para el Convenio con la Asociación de Cocineros Castellano Manchegos, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero.- La Excm. Diputación Provincial tiene como objetivo fundamental el fomento de los intereses de la Provincia, estando evidentemente entre ellos la promoción de los importantes recursos turísticos que cuenta nuestra Provincia, apoyando iniciativas tendentes a facilitar la consecución de tal objetivo, a través de la ampliación de nuestra oferta turística y por lo tanto de nuestras posibilidades de desarrollo como producto turístico de primer orden.

La Asociación de Cocineros Castellano Manchegos (ACCM) tiene entre sus fines fundamentales la difusión y defensa de la gastronomía de Castilla- La Mancha, colaborando en la conservación de este patrimonio culinario y en el desarrollo y fomento del turismo gastronómico.

Cuarto.- La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de los comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - El objeto de este Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2024 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Asociación de Cocineros Castellano Manchegos para favorecer el impulso de la gastronomía de la Provincia de Guadalajara a través de su promoción y puesta en valor en diferentes ferias y eventos a nivel nacional, en los términos fijados en la memoria (Anexo I).

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a VEINTE MIL EUROS (20.000,00.-€), con cargo a la aplicación 430.48910 del Presupuesto vigente.

Tercera. - Gastos subvencionables.
Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, y se realicen desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Se considerará gasto efectivamente realizado el que ha sido pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48 y en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

Podrán ser:

- Gastos de personal, contemplados para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.
- Gastos de actividad: gastos corrientes derivados de las actividades a desarrollar, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa, gastos relativos a la viabilidad de las actividades.
- Gastos de difusión de la ayuda

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No tendrán la consideración de gastos subvencionables, gastos tales como protocolarios, catering, comidas, dietas, gastos particulares, manutención, kilometrajes, gastos en inversiones o en material inventariable, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales, los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales ni gastos de procedimientos judiciales, y, en definitiva, cualquier otro gastos que siendo necesario para la realización de la actividad, cumplimiento del objetivo o ejecución del proyecto, no tenga como objetivo el fomento de una finalidad pública o de un interés social, cultural, etc.

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la Asociación de Cocineros Castellano Manchegos pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. - La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

supervisión del desarrollo del proyecto.

Sexta. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptima. - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial podrá anticipar a la Entidad beneficiaria hasta el 50 por 100 de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, quedando el importe restante pendiente de abono una vez aprobado el expediente de justificación.

Octava. - Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada. Teniendo en cuenta que la misma finaliza el 31 de diciembre de 2024. El plazo para presentar la cuenta justificativa finaliza el día 28 de febrero de 2025.

La documentación que deberá presentarse se especifica en el Anexo II (Instrucciones y Modelos para la justificación).

De conformidad con lo establecido en los artículos 70.3 y 71.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, transcurrido el plazo para la justificación:

- a) Si la justificación presentada en el plazo establecido contiene defectos subsanables, se le requerirá para que en el plazo de diez días proceda a su subsanación.*
- b) Si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días.*

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará

consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera del plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

Novena. - Reintegro de la subvención.

El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial. La falta de reintegro en periodo voluntario de las cantidades reclamadas dará lugar a su cobro por la vía de apremio con arreglo a la normativa vigente.

Conforme a la base 49 de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2024 de esta

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Diputación:

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a. Incumplimiento de la obligación de justificación:

1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

2º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

2.- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del Reglamento, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

3.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la mencionada

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

normativa.

4.- En caso de devolución voluntaria de todo o parte de la subvención concedida, se estará a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, donde se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin previo requerimiento de la Administración.

Décima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Undécima. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Duodécima. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimotercera. - El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dado que a través del presente convenio se instrumenta una subvención directa prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial para 2024, resultan de aplicación en lo no previsto en el mismo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su Reglamento.

Decimocuarta. - La Asociación de Cocineros Castellano Manchegos se compromete a hacer constar la colaboración de la Diputación provincial de Guadalajara en sus páginas web, Redes Sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión online, oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a los proyectos o actividades subvencionadas.

Decimoquinta. - La Asociación de Cocineros Castellano Manchegos cederá a la Diputación Provincial de Guadalajara los materiales gráficos (fotográficas, vídeos, etc.) resultantes de las actuaciones ejecutadas en el marco de este Convenio para el uso de las mismas por la Diputación en el desempeño de sus labores propias de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

promoción y difusión.

Decimosexta. - El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio

Decimoséptima. - Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por la Asociación de Cocineros Castellano Manchegos, correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Decimoctava. - De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, los datos aportados por la entidad se utilizarán con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en el procedimiento o actuación de que se trate. En ningún caso los referidos datos serán objeto de tratamiento o cesión a terceros si no es con el consentimiento inequívoco del afectado.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 3/2018, el cedente de los datos podrá en cualquier momento ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

La firma del presente convenio implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en el mismo, así como lo relativo a la subvención concedida a efectos de estudios, estadísticas, evaluación y seguimiento que se realicen desde la Diputación provincial de Guadalajara.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

**EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE
COCINEROS CASTELLANO MANCHEGOS**

D. José Luis Vega Pérez

D. Antonio Enrique Cerro Flores

Doy fe

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

LA SECRETARIA GENERAL,

ANEXO I

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA **PROYECTOS 2024**

Entidad solicitante

Asociación de Cocineros Castellano Manchegos (ACCM)
Nuestros fines vienen determinados en el artículo 2 de los Estatutos y nuestro ámbito territorial de actuación es Regional. Dividido en 5 delegaciones provinciales. El Presidente de ACCM es D. Adolfo Muñoz Martín, y los representados por la provincia de Guadalajara son D. Mario de Lucas Hernández, en calidad de Delegado provincial de ACCM y D. Enrique Pérez Martínez como Tesorero. La Asociación ACCM, se encuentra inscrita con el número 31416 de la Sección PRIMERA del Registro Único de Asociaciones de la JCCM., con fecha del 23 de octubre de 2020.

Historia y antecedentes de la Asociación

La Asociación de Cocineros Castellano Manchegos, se crea el 10 de junio del año 2020. Nace como consecuencia de dotar de entidad jurídica autónoma a EUROTOQUES CASTILLA LA MANCHA.

Socios que perteneciendo a Eurotoques España, durante los años anteriores a la creación de ACCM, han participado en todos a los que tenían acceso, como FITUR, Madrid Fusión, Salón Gourmet, San Sebastián Gastronomika, etc. y en donde exponían las bondades de la gastronomía local de cada uno de sus restaurantes y en consecuencia a los productos de cercanía a los que tienen acceso, como son los foros de gastronomía los productos amparados bajo las marcas de calidad, Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de Castilla la Mancha.

Socios que formaban y forman parte de la Asociación Nacional EURO-TOQUES ESPAÑA, matriz de ACCM y de Eurotoques Castilla la Mancha

Número de socios o personas afiliadas en ACCM en 2024

En este momento somos 176 socios activos en Castilla la Mancha, de los cuales en la provincia de Guadalajara hay registrados un total de 9 miembros, entre los que

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

están todos los cocineros y cocineras que han obtenido reconocidos prestigios en las diferentes guías y premios gastronómicos de la provincia de Guadalajara.

Estructura orgánica de ACCM en la provincia de Guadalajara

La Asociación nace como consecuencia de dotar de entidad jurídica a Eurotoques Castilla La Mancha. Socios que forman parte de la Asociación Nacional EURO-TOQUES ESPAÑA, matriz de ACCM y de Eurotoques Castilla la Mancha.

Es por ello, y según reflejan nuestros estatutos, se ha comunicado en las distintas Asambleas Autonómicas de Eurotoques Castilla La Mancha a todos los socios presentes que pasan a ser afiliados de ACCM todos los socios integrantes en Eurotoques de Castilla La Mancha.

Sede

El domicilio fiscal de ACCM, está situado en la Av/ Cronista Mateos y Sotos nº 50, torre 3, 5º B. en la ciudad de Albacete.

No contamos con inmuebles ni en propiedad ni arrendados, ya que la actividad de la Asociación de Cocineros de Castilla La Mancha, se desarrolla en los escenarios en los que participamos en la promoción de la gastronomía de nuestra región, y en este caso de la provincia de Guadalajara, como reflejan los artículos 1,2,3 de nuestros estatutos, detallados a en el siguiente apartado

Objetivos

Con la denominación de ASOCIACION DE COCINEROS CASTELLANO MANCHEGOS, en adelante ACCM, se constituye en Castilla la Mancha esta asociación sin ánimo de lucro de ámbito de HOSTELERIA, dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar de acuerdo con la legislación vigente sobre asociaciones, siendo ésta de ámbito regional.

Los fines de ACCM serán:

- Difundir la gastronomía Castellano Manchega
- Defender el patrimonio gastronómico de Castilla la Mancha
- Apoyar todas las iniciativas que se corresponden con la gastronomía.
- Proteger los intereses de los asociados.
- Colaborar en la formación de sus socios.
- Intervenir en foros y opiniones del ámbito gastronómico (intentar que ACCM tenga presencia en todo lo referente a la gastronomía dentro de las administraciones)
- Celebrar el día del Patrón del Cocinero
- Reivindicar las tradiciones culinarias de Castilla la Mancha

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Para el cumplimiento de sus fines la Asociación podrá realizar las siguientes actividades y/o actuaciones:

- Cursos para asociados.
- Organización de actos que ensalcen la imagen del cocinero.
- Colaborar con las escuelas de hostelería (nacionales e internacionales) en la formación práctica de sus alumnos.
- Reconocimiento a personas e instituciones relacionadas con la gastronomía.
- Participar en acciones gastronómicas donde nos lo requieran.
- Apoyar las iniciativas de las Denominaciones de Origen.
- Apoyar las iniciativas de otros productos de calidad.

Sistema de gestión

Actualmente toda la labor de asesoría y gestión administrativa de ACCM, está contratada con la asesoría sita en Albacete, CE CONSULTING- NIEVES MORENO ABOGADOS, C/ Concepción 16, 3º izq.

Desde enero del 2024, se ha contratado por parte de ACCM, una secretaria a jornada completa en sistema de teletrabajo, para las labores de administración de la Asociación

Proyecto objeto de la subvención

Con la denominación de Asociación de Cocineros Castellano Manchegos (ACCM) se constituye en Castilla La Mancha una asociación sin ánimo de lucro de ámbito de Hostelería dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar de acuerdo con la legislación vigente sobre asociaciones, siendo esta de ámbito regional.

Con la solicitud de la ayuda económica reflejada en el presente Convenio con la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, desde ACCM, pretendemos promocionar la gastronomía y los productos agroalimentarios de la provincia de Guadalajara ya que participaremos en todos los lugares donde se requiera la presencia de los cocineros y cocineras socios/afiliados de ACCM de la provincia de Guadalajara para poner en valor la gastronomía de la zona, los productos agroalimentarios, las empresas del sector agropecuario, etc

Descripción del proyecto a desarrollar

Las actividades en las que los cocineros/as de la provincia de Guadalajara han participado y van a participar durante este año 2024 con el objetivo de promocionar

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

los productos agroalimentarios de nuestra provincia son numerosos y se detallan a continuación:

- FITUR - Madrid Fusión
- Cena solidaria para ASPRONA en Albacete.
- Salón Gourmets
- Cena solidaria para El Mithö, en el Teatro Circo de Albacete.
- Acción solidaria contra el Cáncer
- Asamblea Nacional de Eurotoques en Oviedo
- FIQAB (Feria Internacional del Queso en Albacete)
- Meeting en el Museo de la Cuchillería de Albacete
- Festival Antorchas en Albacete (20, 21 y 22 de junio de 2024)
- Congreso de Gastronomía y Bienestar, con Cadena Ser de Cuenca.
- Concurso Nacional del Ajo Morado de las Pedroñeras
- Stand Institucional de la Academia de Gastronomía de Castilla La Mancha en la Feria de Albacete con un día dedicado a la provincia de Guadalajara
- Stand CMM TV
- Jornadas gastronómicas en la Fundación Raíces, en Talavera de la Reina (Ciudad Real)
- Alicante Gastronómica
- Concurso de arroces en Hoya-Gonzalo, Albacete.
- ABYCINE, con la organización y participación de la Gastroexperience en Albacete.
- Jurado en los "Premios Raíz Culinaria"
- Realización de otras acciones solidarias (AFANION)
- Acciones gastronómicas con Aroma Rural, en la Sierra de Alcaraz (Albacete)
- Jornadas en Sociedades Gastronómicas en San Sebastián.
- Participación en Culinaria Cuenca
- FERCAM (Feria Nacional del Campo), en Ciudad Real.
- Participación en festivales como Saxosones, Leturalma, etc.
- ABCOOKING
- Colaboración con Fundación Tierra de Viñedos
- Fruit Atration
- Gala Michelin
- Gastronoma Valencia
- Asamblea Regional de EuroToques CLM
- Diálogos de Cocina, en San Sebastián
- Feria de la Nuez de Nerpio

Objetivos que se persiguen desarrollando el proyecto objeto de la subvención.

Nuestro objetivo principal con la ayuda económica reflejada en el presente Convenio con la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara no es otro que promocionar la gastronomía y los productos agroalimentarios de la provincia de Guadalajara en los

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

diferentes escenarios, tanto locales como nacionales, en los que participamos de forma activa durante todo el año y que han quedado reflejados anteriormente.

Dicha aportación estará destinada íntegramente a cubrir los gastos ocasionados por poder participar en las acciones mencionadas anteriormente y otras similares, por parte de los cocineros y cocineras socios/afiliados de ACCM de la provincia de Guadalajara para poner en valor la gastronomía de la zona, los productos agroalimentarios, las empresas del sector agropecuario, etc.

Por ello, otro de nuestros objetivos es conseguir que los diferentes medios de comunicación (Televisión, radio, prensa...) muestren nuestro trabajo en sus espacios para así, poder llegar a más gente. Los socios y afiliados a ACCM, participarán de manera frecuente en diferentes programas de radio, TV locales, regionales y nacionales dónde expondrán las bondades de la despensa de la provincia de Guadalajara. Además, queremos conseguir que su presencia en la presa especializada sea muy notoria mediante la publicación de artículos en dichos espacios.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Presupuesto desglosado en acciones para la promoción de alimentos de la Provincia de Guadalajara 2024

FITUR 2024

Descripción	Cantidad	Precio	% dto	Importe
Showcooking a cargo de cocineros de la Provincia de Guadalajara	3	1.000,00 €		3.000,00 €
Degustaciones	150	3,15 €	50 %	236,25 €
Material fungible (desechables)	300	1,05 €	50 %	157,50 €
Sumiller	1	700,00 €		700,00 €
Vinos cata	200	0,00 €		0,00 €
Barmans	1	700,00 €		700,00 €
Degustación barman	150	0,00 €		0,00 €
Organización	1	1.500,00 €		1.500,00€
Desplazamientos y dietas	3	0,00 €		0,00 €
Base imponible				6.293,75 €
21% IVA				1.321,68 €
TOTAL				7.615,43 €

Madrid Fusión 2024

Descripción	Cantidad	Precio	% dto	Importe
Showcooking a cargo de cocineros de la Provincia de Guadalajara	9	1.000,00 €	50 %	4.500,00 €
Degustaciones	900	3,15 €		2.835,00 €
Material fungible (desechables)	900	1,05 €		945,00 €
Sumiller	1	700,00 €	50 %	350,00 €
Vinos cata	200	0,00 €		0,00 €
Barmans	1	700,00 €	50 %	350,00 €
Degustación barman	100	0,00 €		0,00 €
Organización	1	1.500,00 €		1.500,00€
Desplazamientos y dietas	8	0,00 €		0,00 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

FIQAB 2024

Descripción	Cantidad	Precio	% dto	Importe
Showcooking a cargo de cocineros de la Provincia de Guadalajara	1	1.000,00 €		1.000,00 €
Degustaciones	100	3,15 €	50 %	315,00 €
Material fungible (desechables)	100	1,05 €	50 %	105,00 €
Organización	1	500,00 €		500,00€
Desplazamientos y dietas	1	80,00 €		80,00 €
Base imponible				2.000,00 €
21% IVA				429,00 €
TOTAL				2.429,00 €

"Diálogos de Cocina" en Basque Culinary Center 2024

Descripción	Cantidad	Precio	% dto	Importe
Showcooking a cargo de cocineros de la Provincia de Guadalajara	3	1.000,00 €	50 %	1.500,00 €
Bodegón con alimentos de la provincial de guadalajara	1	500,00 €		500,00 €
Organización	1	500,00 €		500,00€
Desplazamientos y dietas	1	0,00 €		0,00 €
Base imponible				2.500,00 €
21% IVA				525,00 €
TOTAL				3.025,00 €

"Día del Gusto" 2024

Descripción	Cantidad	Precio	% dto	Importe
Showcooking a cargo de cocineros de la Provincia de Guadalajara	3	1.000,00 €	100 %	0,00 €
Degustaciones	150	3,00 €	50 %	225,00 €
Material fungible (desechables)	150	1,05 €		105,00 €
Organización	1	500,00 €		500,00€
Desplazamientos y dietas	1	170,00 €		170,00 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Base imponible				1.000,00 €
21% IVA				210,00 €
TOTAL				1.210,00 €

20º Aniversario del Museo de la Cuchillería de Albacete 2024

Descripción	Cantidad	Precio	% dto	Importe
Showcooking a cargo de Enrique Pérez.	1	300,00 €		300,00 €
Degustaciones	100	3,15 €		315,00 €
Material fungible (desechables)	100	1,05 €		105,00 €
Organización	1	300,00 €	50 %	150,00 €
Desplazamientos y dietas	1	130,00 €		130,00 €
Base imponible				1.000,00 €
21% IVA				210,00 €
TOTAL				1.210,00 €

Videos Promoción de Alimentos de la Provincia de Guadalajara "Trufa y Espárragos" de 2024

Descripción	Cantidad	Precio	% dto	Importe
2 videos de promoción de alimentos de la Provincia de Guadalajara	2	350,00 €		700,00 €
Base imponible				700,00 €
21% IVA				147,00 €
- 15% IRPF				105,00€
TOTAL				742,00 €

Asamblea autonómica de EuroToques CLM

Descripción	Cantidad	Precio	% dto	Importe
Promoción de alimentos de Guadalajara	1	500,00 €		500,00 €
Hoteles	5	1.000,00 €	100 %	0,00 €
Desplazamiento y dietas	5	1.000,00 €	50 %	500,00 €
Base imponible				1.000,00 €
21% IVA				210 €
TOTAL				1.210,00 €

Gastos de asesoría, salarios y SS

Descripción	Cantidad	Precio	%	Importe
-------------	----------	--------	---	---------

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Seguridad Social a cargo de la empresa	4	430,00 €		1.720,00 €
Asesoría		1829,52 €		1829,52 €
Base imponible				8.841,52 €
21% IVA				1.856,71 €
TOTAL				10.698,23 €

Presupuesto total de las acciones para la Promoción de alimentos de la Provincia de Guadalajara 2024

Descripción	Total (IVA incluido)
FITUR 2024	7.615,43 €
Madrid Fusión	12.680,80 €
FIQAB	2.429,00 €
Diálogos de Cocina	3.025,00 €
20º Aniversario del Museo de Cuchillería	1.210,00 €
Videos de promoción de alimentos de la provincia de Guadalajara	742,00 €
Gastos de asesoría, salarios y Seguridad Social	10.698,23 €
Asamblea Autonómica	1.210,00 €
TOTAL	39.610,46 €

¹ Le informamos que los datos personales proporcionados a ACCM. para el mantenimiento de la relación comercial. Vd. podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación o portabilidad en los términos establecidos en el Registro General de Protección de datos, dirigiéndose por escrito a: Av/ Cronista Mateo y Sotos 50, Torre 3, 5º B. en Albacete.

ANEXO II

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado
 - Informe de los resultados obtenidos
2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
 - 2.1. Declaración del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada o, en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido. (Modelo 1).
 - 2.2. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Modelo 2). Solamente los gastos imputados a la subvención concedida por Diputación.
 - 2.3. Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada hasta la fecha fin de plazo de la justificación, siendo el mismo de 2 meses desde la finalización de la actividad subvencionada, con indicación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Modelo 3). Se deberá incluir todos los gastos del programa, hasta sumar el coste total del mismo referido en la memoria del convenio. El plazo para presentar la cuenta justificativa de la subvención finaliza el 28 de febrero de 2025.
 - 2.4. Facturas originales o copias auténticas, y que se han relacionado en la cuenta justificativa del Anexo (modelo 2).
 - 2.5. Documentos acreditativos del pago de las facturas correspondientes a los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en *Normas aplicables*.
 - 2.6. Declaración responsable de que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos es o no deducible para el beneficiario.
3. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que *los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que*

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

sean objeto de subvención, (...).

Normas aplicables:

1. Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado. Asimismo, se considera gasto efectivamente realizado el que ha sido pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.
2. Se podrán imputar a la justificación concedida solo aquellos gastos que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.
3. Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000 € para servicios) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
4. Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.
5. No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.
6. Documentos acreditativos del pago de las facturas. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas se presentará la siguiente documentación:
 - a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

misma el número de la factura o el concepto abonado.

b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor en el que debe especificarse el número de la factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que reciba el dinero.

c) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presente el servicio/suministro.

Solo se admitirá el pago en metálico de facturas de cuantía inferior a 300,00 euros, excepto tickets individuales de espectáculos públicos.

7. Cuando la fecha de pago de un gasto que forme parte de la justificación económica de una subvención no cumpla los plazos establecidos en el apartado 2 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano gestor aplicará una reducción sobre el gasto justificado sobre las facturas afectadas, de acuerdo con la siguiente escala:

- Si la demora en el pago de la factura no excede de siete días, se aplicará una reducción del 10% sobre el gasto justificado con la factura o facturas afectadas.

- Si la demora en el pago está comprendida entre ocho y quince días, se aplicará una reducción del 25% sobre el gasto justificado con la factura o facturas afectadas.

- Si la demora en el pago supera los quince días sin exceder de un mes, se aplicará una reducción del 50% sobre el gasto justificado con la factura o facturas afectadas.

- Si la demora en el pago excede de un mes se considerará que la totalidad del gasto justificado con la factura o facturas no ha sido justificada.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

1) DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	C.I.F.
---------	--------

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha ____ de _____ de 2024, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARO:

Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.

☐ Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

☐ Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en

Fecha y firma

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

2) CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

D./D^a. _____ con N.I.F.

_____ ,

como representante de la entidad _____, con CIF: _____,

CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- d) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos **NO** es deducible para esta entidad.
- e) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº Orden	Proveedor	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2024

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

3) RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./D^a. _____ con N.I.F.

_____ ,

como representante de la entidad _____, con CIF:

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2024 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

Proveedor	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL				

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2024

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA”.**

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y con su Visto Bueno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

